

INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. y U.), 2016 EN SU CAPITULO SEGUNDO, PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA VIVIENDA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U), de 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADO A **8 SUBSIDIOS, DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA**, REGIÓN DE LA COQUIMBO.

RES. EXENTA. N° 733

LA SERENA,

12 NOV 2021

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto de Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
- e) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- f) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- g) La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios
- h) La Circular N° 1 de fecha 25 de enero de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021.
- i) La Resolución Exenta N° 720, (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itemizados Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- j) El Ordinario N° 250 de fecha 10.04.2017 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre implementación de Llamados Extraordinarios.
- k) Resolución Exenta N° 302 (V. y U.), del 17 de febrero de 2020, y su modificación, que llama a postulación Individual o Grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el programa DS N° 27 , (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.

- l) Resolución Exenta N° 1793 (V. y U.), del 15 de diciembre de 2020, y su modificación, que modifica la Resolución Exenta N° 302 (V. y U.), de 2020, y aprueba nomina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación Individual o Grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el programa DS N° 27 , (V. y U.), de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302 (V. y U.), de 2020.
- m) Resolución Exenta N° 135 (V. y U.), del 8 de febrero de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 1793 (V. y U.), de 2020, , que modifica la Resolución Exenta N° 302 (V. y U.), de 2020, y aprueba nomina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación Individual o Grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, del Capítulo Segundo del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el programa DS N° 27 , (V. y U.), de 2016; fija saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el programa DS N° 27 , (V. y U.), de 2016 efectuado por Resolución Exenta N° 302 (V. y U.), de 2020.
- n) La Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- o) Carta de la Consultora Crea tu Hogar con fecha 14 de septiembre de 2021, que ingresa solicitud de Incrementos Programa DS N°27, 8 carpetas.
- p) Memorándum N° 420 del Supervisor Departamento Provincial Limari SERVIU región de Coquimbo con fecha 21 de septiembre de 2021, que envía Solicitud Incremento Montos de Subsidio DS N°27, 8 individuales, contratista Juan Valencia, PSAT Crea tu Hogar, Monte Patria.
- q) Oficio Ordinario N° 3413 del Director SERVIU región de Coquimbo con fecha 6 de octubre de 2021, que solicita Incremento Montos de Subsidios DS N°27 según resolución exenta N° 727 del 02/07/2021.
- r) Oficio Ordinario N° 1245 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Coquimbo con fecha 6 de octubre de 2021, que Remite Observaciones a la solicitud de Incrementos de Montos de Subsidios programa DS N°27 del Contratista Juan Valencia, PSAT Crea Tu Hogar.
- s) Oficio Ordinario Sin Numeración de Cintya Lara Millas, Representante Legal PSAT Crea tu Hogar de fecha 27 de octubre de 2021, que ingresa observaciones subsanadas de Solicitud de Incrementos de Montos DS N°27.
- t) El correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021, del profesional de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de Coquimbo, al Supervisor de obras del departamento Provincial Limari de SERVIU región de Coquimbo, que solicita VB de las observaciones subsanadas en el oficio ordinario mencionado en el visto s).
- u) El correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021, del Supervisor de obras del departamento Provincial Limari de SERVIU región de Coquimbo al profesional de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de Coquimbo, que responde que las observaciones subsanadas en el oficio ordinario mencionado en el visto s) fueron revisadas en forma digital otorgando VB al expediente.
- v) El correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2021, del Analista Planificación y Control de Gestión del departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, División de Política Habitacional DPH, a la Jefatura del departamento de Planes y Programas confirmando disponibilidad presupuestaria para la emisión de la presente Asignación Directa.

- w) La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- x) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del año en curso, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- y) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La facultad indicada en el resuelvo 1, de la resolución exenta N° 727 de (V. y U.) 2021, para incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes, y los cuales han visto afectados en su normal ejecución como consecuencia del alza extraordinaria de los precios de los materiales de construcción, esto último producto a su vez de la situación económica internacional y del país, derivada de la pandemia
2. Oficio Ordinario N° 3413 del Director SERVIU región de Coquimbo con fecha 6 de octubre de 2021, que solicita Incremento Montos de Subsidios DS N°27 según resolución exenta N° 727 del 02/07/2021. a través de asignación directa para 8 subsidios, de la Comuna de Monte Patria, por corresponder a proyectos afectados por el alza de precio en los materiales de construcción.
3. El correo electrónico señalado en la letra v), mediante el cual se confirma disponibilidad presupuestaria para financiar A.D. por Incremento D.S. 27 en el marco de la Resolución Exenta N°727 del 02/07/2021, para 8 proyectos del Capítulo II, del D.S.27, tipología Ampliación de Vivienda, por un total de 282 U.F., en relación al ordinario N° 3413 de 6/10/2021 de SERVIU Coquimbo, y que de acuerdo a la revisión efectuada por nuestro Departamento Planes y programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, cumple satisfactoriamente con las condiciones requeridas para acceder a ello, por tanto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Cal	Comuna	Código de	RUT	DV	Nombre	Tipo Proyecto	UF
1	Monte Patria	17712999-2	17712999	2	Maria Isabel Alfaro Campos	Ampliación de Vivienda	22
2	Monte Patria	8877091-9	8877091	9	Lucila Carvajal Montalban	Ampliación de Vivienda	50
3	Monte Patria	12095244-7	12095244	7	Julia Rosario Cortes Castillo	Ampliación de Vivienda	41
4	Monte Patria	8075355-1	8075355	1	Jose Santos Márquez Carvajal	Ampliación de Vivienda	27
5	Monte Patria	9329650-8	9329650	8	Alicia Margarita Perez Guerra	Ampliación de Vivienda	45
6	Monte Patria	15352051-8	15352051	8	Marta Carolina Segura Gonzalez	Ampliación de Vivienda	36
7	Monte Patria	10551837-4	10551837	4	Paula Lorena Veliz Muñoz	Ampliación de Vivienda	34
8	Monte Patria	15044389-k	15044389	k	Claudia Andrea Villalobos	Ampliación de Vivienda	27
TOTALES							282

2. Exímase a los beneficiarios de cumplir con los siguientes requisitos, condiciones y antecedentes establecidos en el D.S Nº 27, (V. y U.), de 2016
 - a) Párrafo III, sobre el financiamiento del Programa, en número 2, sobre el monto de ahorro exigido a los postulantes o el aporte de terceros;
 - b) Del monto de ahorro mínimo exigido en su Párrafo IV, acreditación y mantención del ahorro, de lo establecido en el artículo 15, 16 y 17.
 - c) De lo establecido en el art. 18, respecto de mandato otorgado a SERVIU para que se solicite el saldo existente en la cuenta.

3. Impútese el total de 282 Unidades de Fomento de monto de subsidios, a los recursos reservados al 30% de la facultad del Sr. Ministro y que son autorizados a la Región de la Coquimbo para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, del año 2021

ANÓTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



MNS/YAR/DPC/PML/RDV/RSM
DISTRIBUCION

- División de Política Habitacional DPH, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, División de Política Habitacional DPH, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Director SERVIU región de Coquimbo.
- Jefe Departamento Técnico SERVIU región de Coquimbo.
- Jefe Operaciones Habitacionales SERVIU región de Coquimbo.
- Encargado Sección Técnica PPPF SERVIU región de Coquimbo.
- Oscar Plaza Cabrera, Supervisor Departamento Provincial Limari SERVIU región de Coquimbo.
- Consultora Crea tu Hogar, Vicuña Mackenna 370, Galería Corra oficina 17, Ovalle.
- Contratista Juan Valencia.
- Departamento de Planes y Programas MINVU región de Coquimbo
- Oficina de partes.
- Archivo SEREMI MINVU.

Dirección: Pasaje Santa Inés Nº70
La Serena, Región de Coquimbo

Fono/Fax (51) 2699800 - 2699900